**POLITICA DE TRANSPARENCIA**

Desde Sonia Perfums sl apostamos por generar valor a todos los grupos de interés teniendo muy presente que la transparencia es un valor ético y fundamental en todas las entidades, y por tanto debe existir una debida diligencia en la accesibilidad a la información.

La transparencia es el compromiso de nuestra entidad haciendo un ejercicio de honestidad hacia las personas que la forman y participan de ella y hacia la sociedad general, mediante el cual nos esforzamos por ofrecer la información de manera accesible, clara y comprensible sobre quienes somos, qué valores nos mueven y qué servicios préstamos. En definitiva, hacemos un ejercicio de coherencia con la filosofía de nuestra entidad y el alcance de nuestra actuación.

Sonia Perfums sl entendemos que la transparencia es una responsabilidad compartida de todos los miembros que componemos Sonia Perfums SL, y en la que todos estamos implicados, desde la práctica del buen hacer y el bien comunicar.

**1. Finalidad**

La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de Sonia Perfums SL, cumpliendo la legislación sobre transparencia, y que generen valor a los diferentes grupos de interés y repercuta en una confianza hacia el buen hacer de Sonia Perfums SL.

**2. Principios básicos de actuación**

A.- Sonia Perfums sl establecerá́ los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así́ como el cumplimiento de los siguientes principios:

* Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
* Principio de acceso a la información, en virtud del cual cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.
* Principio de veracidad, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
* Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
* Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.
* Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá́ que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.

B.- El órgano responsable dentro de Sonia Perfums SL para velar por la transparencia de la organización y encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en la ley, es la Dirección-Gerencia.

C.- Las cuentas anuales son depositadas en el Registro Mercantil de Las Palmas.

D.- Sonia Perfums sl publica, en su portal de transparencia de su respectiva página web, la información sobre sus actividades y cuentas, siguiendo la estructura y recomendaciones del comisionado de transparencia de Canarias.

E.- La Dirección se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemática según lo indicado en el proceso de Transparencia de Sonia Perfums SL.